Papel del pliego de oficio de sello cuarto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

ni Rey. Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa en vn
do Juntos en Ayuntam.to como lo hanse sido y costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al ser
vicio de Ambas Mag.des bien y Utilidad de esta Republica
acordaron y determinaron lo siguiente ——
en el estado Pasado en Ayuntam.to por fee ——

Dichos

Punto de 21 de Junio y elecion de Jueces

En la Villa de Ruiza en veinte y Quatro de Junio de mill setecientos y quarenta y dos años los Señores D.n Diego Capitan y Cardenas Cav.ro del hoden de Santiago Capitan de Cavallos Coraças Justicia ma.r de esta Villa y Partido y Mag.d D.n Ramon Galon y Ramon Alfaro ma.r D.n Lorenzo Ramos Mulza su Alguacil ma.r en propiedad y Blayde de la Cavall, Jeronimo Buenaga y Longoria, Regidores de Cano, D.n Joseph Ramon Cañaño Alguacil de Saco Tribunal y Capitan de Milicias de Ora de la Compañias del Reg.to de Regimo D.n Lorenzo Padilla Galon fue electos y D.n Jorge Guardo la Reg.ra Consejo Justicia y Regim.to de esta D.d estando Juntos en su Ayuntam.to como la hanse sido y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambas Mag.des bien y Utilidad de esta Rep.ca acordaron lo siguiente ——

La Villa de Ora Nuevo y Comprendas de su Jurisdiccion de la Yglesia y Hermitas Costumbre que hacendo en Primero aun de Ora nombrar los Oficiales y demas empleos q. tiempo del Dr año